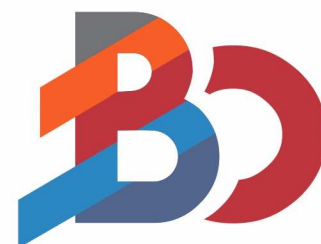




Rosario de Lerma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.288

Salta, lunes 8 de agosto de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 70 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 7,00		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 3,50		\$ 7,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Remates administrativos	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.078,00	370	\$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 420,00	100	\$ 700,00
Avisos generales	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 42,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 420,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 560,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 700,00		

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 7,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 70,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 70,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 140,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 567 del 04/08/2022 – M.D.S. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. DR. FERNANDO GUILLERMO GUZMÁN.	8
N° 568 del 04/08/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD. SUBOFICIAL PRINCIPAL JOSÉ LUIS BENJAMÍN AYOLA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	10
N° 570 del 04/08/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO SARGENTO AYUDANTE OMAR ALFREDO TOLOZA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	11
N° 571 del 04/08/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO SUBOFICIAL MAYOR ÁLVARO UBALDO CÓRDOBA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	12
N° 572 del 04/08/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO SUBOFICIAL MAYOR HÉCTOR ARIEL BAIZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	13
N° 573 del 04/08/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO SUBOFICIAL MAYOR EDMUNDO CIRO SALVA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	15
N° 574 del 04/08/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO SUBOFICIAL MAYOR ROSA RUFINA MELIAN. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	16

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 490 D del 03/08/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. AIDE ANALIA FRIAS. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
N° 491 D del 03/08/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LUISA ELVIRA SALVA. BENEFICIO JUBILATORIO.	18
N° 492 D del 03/08/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA.ANA GUILLERMINA MAMANI. BENEFICIO JUBILATORIO.	19
N° 493 D del 03/08/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. RICARDO SANCHEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	20
N° 494 D del 3/8/2022 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO ASIGNACIÓN INTERINA DE FUNCIONES. LIC. VALERIA SOLEDAD TABOADA COMO JEFE DE PROGRAMA PUENTE NORTE TARTAGAL. SECRETARÍA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES.	20
N° 495 D del 03/08/2022 – M.Inf. – APRUEBA PLANO DE MENSURA Y LOTEO N° 002456 – MATRÍCULA N° 16.880 DEL DEPARTAMENTO ANTA. PROYECTO URBANÍSTICO "LAGUNA BLANCA".	21
N° 496 D del 4/8/2022 – C.E.y R.P.G. – TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2022.	23

RESOLUCIONES

N° 550 DEL 01/08/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	25
N° 547 del 1/8/2022 – S.O.P. – DECLARA DESIERTO PROCESO EL PROCESO SELECTIVO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 51/22. OBRA: OPTIMIZACIÓN PLANTA POTABILIZADORA EL AGUAY – CAMPAMENTO VESPUCIO – GRAL. MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	27
N° 548 del 1/8/2022 – S.O.P. – DECLARA DESIERTO PROCESO SELECTIVO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 47/22. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO N° 1 BIS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN LA LOCALIDAD DE PLUMA DE PATO – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	29
N° 549 del 1/8/2022 – S.O.P. – DECLARA DESIERTO PROCESO SELECTIVO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 48/22. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN COMPLEJO DEPORTIVO BARRIO VIRGEN DEL VALLE – LOCALIDAD DE HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN – SALTA.	30
N° 552 del 1/8/2022 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA DE MANERA DIRECTA. OBRA: REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.289 SAN ISIDRO LABRADOR – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	32
N° 553 del 1/8/2022 – S.O.P. – DECLARA FRACASADO PROCESO SELECTIVO DE ADJUDICACIÓN	

SIMPLE N° 47/22. OBRA: CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN Y CONCLUSIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS DE OBRAS – TARTAGAL – AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	34
ACORDADAS	
N° 13.694 DEL DIA 03/08/2022 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA	35
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA – UCEPE SALTA N° 23/22 – MODIFICACIÓN DE FECHA DE APERTURA	36
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA – UCEPE SALTA N° 25/22 – MODIFICACIÓN DE FECHA DE APERTURA	37
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 26/22	37
LICITACIONES PÚBLICAS	
MUNICIPALIDAD DE ORÁN – RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2.806/2022	38
ADJUDICACIONES SIMPLES	
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 4010/22.	38
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22970/22	39
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 227/2021	40
FISCALÍA DE ESTADO – N° 125/2022	40
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–142575/2021–0	40
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–210859/2021–0	41
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. RUEDA RAMON ANTONIO – EXPTE. AMT N° 238–66591/22	42
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 6/22	43
SECCIÓN JUDICIAL	
SENTENCIAS	
DAVID SATURNINO NIEVA – EXPTE N° INS18347/15	46
SUCESORIOS	
VEGA, CARLOS ROBERTO – EXPTE. N° 7961/21	47
VILLA, MARIO ROLANDO – EXPTE.N° 766.625/22	47
RIARTE, GREGORIO ; OCAMPO, MARÍA AGUSTINA – EXPTE. N° 8257/22	47
TOLABA TASTACA NAPOLEON – EXPTE. N° 682.809/19	48
TOMAS JESUS MORENO – EXPTE. N° 753902/21	48
AYÓN JOSÉ ANTONIO – EXPTE. N° 763687/22	48
SALVATIERRA, RAMON GUILLERMO – EXPTE. N° 769127/22	49

TAPIA WALTER MARIANO – EXPTE N° 743.535/21	49
VALLE, MARIA MERCEDES – EXP 767711/22	50
QUIROGA, RAUL JOSE; GARCIA, HILDA ISABEL – EXPTE. N° 757542/21	50
DEL CONT, MARIO SERAFIN – EXPTE. N° 160377/6	50
FRAILE MARIO RUBEN LUIS – EXPTE. N° 767.754/22	51
PAREDES, CRISTINA ROSA – EXPTE. N° 758907/21.	51
LOPEZ, CAMILA – EXPTE. N° 757983/21	52
REMATES JUDICIALES	
POR ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO – JUICIO EXPTE. N° 641.762/18	52
POSESIONES VEINTEAÑALES	
PEREYRA, GUILLERMO C/ QUISPE FLORES, IGNACIO EXPTE N° 1-626079/18	53
BARRIONUEVO, BARTOLINA CONTRA RYAN, FRANCISCO JOSE – EXPTE. N° 492819/14	53
ALBORNOZ, MARIO ANTONIO VS. ALURRALDE DE ZAPATA, JUANA Y/O SUS HEREDEROS – EXPTE. N° 24.325/21	53
EDICTOS DE QUIEBRAS	
ANAGUA, EMILIO EDUARDO EXPTE. N° EXP 781.183/22.	54
AGUIRRE, MARIO CESAR EXPTE. N° EXP 649754/18, DISTRIBUCION FINAL	55
LOPEZ, CARLOS WENCESLAO EXPTE. N° EXP – 778545/22	55
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
JOAN SRL	58
GRUPO EBENEZER SAS	59
ASAMBLEAS COMERCIALES	
COMPAÑIA PRIVADA DESARROLLOS E INVERSIONES SA	60
AVISOS COMERCIALES	
FERRETERIA CUADRADO HERMANOS SA	61
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO DE FISIOTERAPEUTAS, KINESIÓLOGOS Y TERAPISTAS FÍSICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	63
ASAMBLEAS CIVILES	
AERO CLUB SALTA – EXTRAORDINARIA	63
AERO CLUB SALTA – ORDINARIA	63
BIBLIOTECA POPULAR GENERAL GÜEMES DE CAMPO QUIJANO	64
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PICHANAL	65
CONSORCIO DE USUARIOS EL TUNAL – EL QUEBRACHAL	65

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO DE OBSTÉTRICAS DE LA PROVINCIA DE SALTA 66

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 5/8/2022 67

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 5/8/2022 67



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 4 de Agosto de 2022

DECRETO N° 567

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 1070376-102319/2018-0

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por el doctor Fernando Guillermo Guzmán, en contra de la Resolución N° 967/2021 del Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada resolución se rechazó el recurso de reconsideración interpuesto por el referido profesional, en contra de la Resolución N° 796/2021 de dicho Ministerio;

Que por éste último acto administrativo, se dio por concluido el sumario administrativo y se aplicó al doctor Guzmán la sanción de noventa (90) días de suspensión sin goce de haberes, prevista en el artículo 32, Inciso d) de la Ley N° 5546, por haber transgredido lo establecido en el artículo 11, Incisos b), e) y k) de dicho plexo normativo;

Que conforme las constancias de autos, el recurso jerárquico fue interpuesto dentro de los diez días hábiles previstos por el artículo 180 de la Ley N° 5348 -Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta-, por lo que corresponde su tratamiento;

Que el recurrente en su última presentación manifiesta que no era depositario ni guardador de las sumas reclamadas, que no cobró monto alguno, sosteniendo que el dinero era administrado por el equipo técnico, el cual, disponía del mismo realizando las rendiciones parciales;

Que por último aduce que, conforme el principio de inocencia, la Administración es quien debería mostrar de forma certera su culpabilidad y rever el expediente, solicitando se revoquen las Resoluciones N° 796/2021 y N° 967/2021;

Que, en primer lugar, analizado el recurso incoado surge que el recurrente se limitó a reproducir los argumentos expuestos en presentaciones anteriores, los que no logran modificar los fundamentos de la Resolución N° 796/2021 del Ministerio de Desarrollo Social, confirmada por su similar N° 967/2021, no aportando nuevos elementos que hagan variar lo decidido por la Administración;

Que en efecto, lo manifestado por el impugnante, no es más que una mera disconformidad sin sustento probatorio alguno, resultando insuficiente para cambiar una decisión de la cartera ministerial de origen, que de ningún modo se exhibe como irrazonable o ilegítima;

Que conforme surge de la lectura de las presentes actuaciones, el doctor Guzmán se encontraba intimado a rendir cuentas y quedó acreditado por las testimoniales producidas, que era él quien se encontraba en custodia de los fondos que se objetan en estos obrados;

Que en tal sentido, cabe señalar que la fundamentación de los recursos es un requisito sustancial (Cfr. Agustín Gordillo "Tratado de Derecho Administrativo" T.41, Pag. III 34 y 35. Ed. Macchi, 1980) pues, a través de ella, el administrado manifiesta en forma clara cual es el acto que considera ilegítimo y su discordancia con el ordenamiento jurídico (Cfr. Tomás Hutchinson "Ley Nacional de Procedimientos Administrativos" T.II, pag.338, Ed. Astrea 1988). De modo tal, que si bien no es necesario invocar razones jurídicas, la ausencia de fundamentación priva al recurso de una ineludible exigencia de claridad, precisión y

concreción (Cfr. Hutchinson, ob. y pag. cit.);

Que la decisión tomada por la Administración constituye un acto administrativo que posee fundamentos suficientes, serios y adecuados que lo justifican, por lo que debe tenerse presente, entonces, que los actos así dictados gozan de la presunción de legitimidad, ejecutividad y ejecutoriedad en los términos de los artículos 77, 78 y 79 de la Ley N° 5348;

Que por otra, parte, corresponde decir que el debido proceso legal, en su concepción amplia, consiste en cumplir, con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485) y, dentro del procedimiento administrativo, consistente en el derecho que le asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba, obtener una resolución fundada en interponer recursos (Cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo" publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne –Director–, Ed. Abeledo Perrot– Lexis Nexis –UCA, Bs. As. Año 2005, pag. 49);

Que en ese marco, cabe señalar que el procedimiento sumarial llevado adelante, no contiene vicio alguno que lo invalide, pues se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y se resguardó el ejercicio de derecho de defensa, respetándose, de ese modo, el principio axiológico fundamental contenido en el artículo 18 de la Constitución Nacional y de la Constitución Provincial;

Que el doctor Guzmán, como consecuencia de la instrucción del sumario iniciado en su contra, fue debidamente citado a prestar declaración indagatoria y se le dio la oportunidad de formular el correspondiente alegato;

Que la conducta atribuida al sumariado resulta especialmente reprochable, pues, transgredió deberes fundamentales, según lo prescripto al respecto por el artículo 11, Incisos b), e) y k) de la Ley N° 5546;

Que en consecuencia y habiendo quedado suficientemente probadas las faltas que se les imputan al sumariado, la medida de noventa (90) días de suspensión sin goce de haberes aplicada, resulta ajustada a derecho;

Que en virtud a lo expresado y atento el Dictamen N° 40/2022 emitido por la Fiscalía de Estado, corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto, debiendo emitirse el acto administrativo pertinente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2), de la Constitución Provincial y artículo 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.– Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el doctor Fernando Guillermo Guzmán, D.N.I. N° 21.310.699, en contra de la Resolución N° 967/2021 del Ministerio de Desarrollo Social, atento los fundamentos invocados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Vargas – López Morillo

Fechas de publicación: 08/08/2022

SALTA, 4 de Agosto de 2022

DECRETO N° 568

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-214864/2019-0

VISTO la solicitud de Retiro Obligatorio por incapacidad del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, José Luis Benjamín Ayola; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Resolución N° 31.478/2019, la Jefatura de Policía resolvió tener la patología que padece el nombrado, como adquirida “independientemente del servicio”, de conformidad con lo establecido en el artículo 439 de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia Salta, solicitando se disponga el pase a situación de retiro obligatorio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 inciso h), de la Ley N° 5519 – Suplementaria de Retiros Policiales–;

Que la Junta Médica dictaminó que el citado Suboficial no se encuentra en condiciones de desarrollar funciones de seguridad y defensa, presentando una incapacidad definitiva del 70% (setenta por ciento) de la total obrera, sugiriendo su pase a situación de retiro, patología que no guarda relación con el servicio;

Que posteriormente, la Coordinación Medicina Prestacional de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), evaluó los estudios y la documentación presentada y constató, que el peticionante estaría incapacitado con el mas de 66% (sesenta y seis por ciento), alcanzando lo requerido para el otorgamiento del beneficio, solicitado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la ANSES y de la Resolución N° 71/2021 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Obligatorio el Suboficial Principal José Luis Benjamín Ayola, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 468/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio por incapacidad del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, José Luis Benjamín Ayola, D.N.I. N°

23.448.311, Clase 1973, Legajo Personal N° 11.678, con encuadre en la causal prevista en el artículo 10 inciso h), de la Ley N° 5519 –Suplementaria de Retiros Policiales–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, José Luis Benjamín Ayola, D.N.I N° 23.448.311, Clase 1973, Legajo Personal N° 11.678, cuyo pase a Retiro Obligatorio se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 08/08/2022
OP N°: SA100042379

SALTA, 4 de Agosto de 2022

DECRETO N° 570

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-183183/2021-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Omar Alfredo Toloza; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 397/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997,

debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que, por lo expresado y atento el dictamen N° 1106/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Omar Alfredo Toloza D.N.I. N° 26.228.338, Clase 1977, Legajo Personal N° 1.714, Escalafón Penitenciario, atento a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 08/08/2022
OP N°: SA100042382

SALTA, 4 de Agosto de 2022

DECRETO N° 571

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-248506/2021-0.-

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Álvaro Ubaldo Córdoba; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 514/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial,

previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Córdoba, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 1130/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Álvaro Ubaldo Córdoba, D.N.I. N° 21.316.870, Clase 1970, Legajo Personal N° 11.923, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Álvaro Ubaldo Córdoba, D.N.I. N° 21.316.870, Legajo Personal N° 11.923, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 08/08/2022
OP N°: SA100042383

SALTA, 4 de Agosto de 2022

DECRETO N° 572

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-251624/2021-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Héctor Ariel Baiz; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 441/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que, es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Baiz, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que, en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1024/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8.128.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Héctor Ariel Baiz, D.N.I. N° 25.802.402, Clase 1977, Legajo Personal N° 12.299, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Héctor Ariel Baiz, D.N.I. N° 25.802.402, Clase 1977, Legajo Personal N° 12.299, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

SALTA, 4 de Agosto de 2022

DECRETO N° 573

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-237074/2021-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Edmundo Ciro Salva; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 446/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que, es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Salva, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que, en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1032/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Edmundo Ciro Salva, D.N.I. N° 18.542.107, Clase 1967, Legajo Personal N° 11.793, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad

con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Edmundo Ciro Salva, D.N.I. N° 18.542.107, Clase 1967, Legajo Personal N° 11.793, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 08/08/2022
OP N°: SA100042385

SALTA, 4 de Agosto de 2022

DECRETO N° 574

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-269890/2021-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Rosa Rufina Melian; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 420/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que, por lo expresado y atento el dictamen N° 1103/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Rosa Rufina Melian, D.N.I N° 22.785.731, Clase 1972, Legajo Personal N° 1.357, -Escala Penitenciario-, atento a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 08/08/2022

OP N°: SA100042386

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 3 de Agosto de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 490 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 111080/22 – código 220

VISTO la renuncia presentada por la señora AIDE ANALIA FRIAS, D.N.I. N° 12.993.710, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública, a partir del 09 de mayo de 2022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 024271299371019741, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial:

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 09 de mayo de 2.022, la renuncia de la señora AIDE ANALIA FRIAS, D.N.I N° 12.993.710, al Cargo: Personal de Servicios, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden 818, del Decreto N° 2734/12, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora FRIAS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 08/08/2022
OP N°: SA100042368

SALTA, 3 de Agosto de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 491 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 104844/22 – código 220**

VISTO la renuncia presentada por la señora LUISA ELVIRA SALVA, D.N.I N° 10.156.708, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública, a partir del 19 de abril de 2.022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 024271015670829741, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 19 de abril de 2.022, la renuncia de la señora LUISA ELVIRA SALVA, D.N.I. N° 10.156.708, al Cargo: Personal de Servicios, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden 883, del Decreto N° 2734/12, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona

Norte del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora SALVA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 08/08/2022
OP N°: SA100042369

SALTA, 3 de Agosto de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 492 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 127187/22 – código 249**

VISTO la renuncia presentada por la señora ANA GUILLERMINA MAMANI, D.N.I N° 14.910.103, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Dr. Francisco Herrera” de Campo Quijano del Ministerio de Salud Pública, a partir del 06 de junio de 2.022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01314, de fecha 04 de marzo de 2.022, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 06 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EI MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 06 de junio de 2.022, la renuncia de la señora ANA GUILLERMINA MAMANI, D.N.I. N° 14.910.103, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden: 48, del Decreto N° 2121/04, dependiente del Hospital “Dr. Francisco Herrera” de Campo Quijano del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora MAMANI, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 08/08/2022
OP N°: SA100042370

SALTA, 3 de Agosto de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 493 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 119255/22 – código 197

VISTO la renuncia presentada por el señor RICARDO SANCHEZ, D.N.I N° 13.003.360, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Dr. Ramón Carrillo” de Iruya del Ministerio de Salud Pública, a partir del 30 de mayo de 2.022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0950563-0-2, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 01 y 05);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por sus similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 30 de mayo de 2.022 la renuncia del señor RICARDO SANCHEZ, D.N.I. N° 13.003.360, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 1, N° de Orden 28, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital “Dr. Ramón Carrillo” de Iruya del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor SANCHEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 08/08/2022
OP N°: SA100042371

SALTA, 3 de Agosto de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 494 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 98443/22-código 322

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el correspondiente adicional por función jerárquica como Jefe de Programa Puente Norte Tartagal de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones, a la licenciada VALERIA SOLEDAD TABOADA, y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto la Dirección de Personal tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto n° 41/95 y su modificatorio n° 1575/08,

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 10 de Junio de 2.021, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el correspondiente adicional por función jerárquica como Jefe de Programa Puente Norte Tartagal de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones, dispuestas por Decreto ,n° 2734/12, función 28, a la licenciada VALERIA SOLEDAD TABOADA, D.N.I. n° 28.447.102, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular como psicóloga en la mencionada Secretaría.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 08/08/2022
OP N°: SA100042372

SALTA, 3 de Agosto de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 495 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expediente N° 18 – 27.774/12 y agregados

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales se solicita la aprobación del Plano de Mensura y Loteo y aceptación de donación del espacio de uso institucional respecto del inmueble identificado con Matrícula N° 16.880 del Departamento Anta, para el proyecto urbanístico denominado “LAGUNA BLANCA”, de propiedad del Sr. Jorge Gustavo Montoya; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.308 (original 1.030), en su Título V, prevé que toda creación de nuevos centros de población, ampliación o modificación del trazado de las ya existentes, quedará sujeta a las prescripciones que ella establece, encontrándose obligados los propietarios de los terrenos destinados a ese objeto a solicitar permiso al Poder Ejecutivo;

Que por Decreto N° 1.682/19 se reglamenta el Título V de la Ley N° 2.308, estableciendo los requisitos y procedimientos que deberán observarse a efectos de la aprobación de solicitudes de creación o modificación de urbanizaciones;

Que en las actuaciones de referencia se encuentra agregada la siguiente documentación: 1) Copia heliográfica del plano visado por la Municipalidad de J.V. González, Dirección de Vialidad de Salta y el COPAIPA (fs. 99); 2) Certificado de No Inundabilidad extendido por la Secretaría de Recursos Hídricos (fs. 95); 3) Resolución N° 162/20 de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Municipalidad de Salta a través

de la cual se extiende el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (fs. 96); 4) Certificado de disponibilidad de energía eléctrica expedido por la empresa EDESA (fs. 90); 5) A fs. 193/194, certificado de disponibilidad del Servicio de Agua Potable emitido por la empresa Aguas del Norte – CO.SA.y S.A. para los 42 lotes, a fs. 70/72 se establece que el sistema de desagües cloacales de las viviendas, se realizarán pozos absorbentes individuales, mediante la utilización de biodigestores de PVC para minimizar la contaminación ambiental; 6) Ordenanza N° 07/12 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de J.V. González que acepta la donación de calles, ochavas (fs. 10/11) y 7) Certificado de Libre Deuda del Impuesto Inmobiliarios de la Matricula N° 16.880 del Departamento Anta, emitido por la Municipalidad de J.V. González (fs. 138);

Que la documentación acompañada al proyecto presentado, fue analizada de manera pormenorizada por los organismos técnico y jurídico de la Dirección General de Inmuebles, que se expidieron respecto al cumplimiento de cada uno de los presupuestos definidos en la normativa para la aprobación del Plano de Mensura y Loteo N° 018521 respecto del inmueble Matricula N° 174.312 del Departamento Capital;

Que, en lo que respecta a la superficie destinada a uso institucional, a fs. 166 y 205, rola el ofrecimiento de donación del titular del inmueble Matricula N° 16.880, con el correspondiente asentimiento conyugal con firma certificada, de una superficie de 296,21 m² con tal destino, lo que representa un total de 2,33 % de la superficie neta de lotes, un porcentaje menor al mínimo de 10% establecido en la normativa para un lote urbano;

Que en consecuencia, el propietario optó por hacer uso de la opción establecida en el artículo 5° del Decreto N° 1682/19, ofreciendo además de la superficie mencionada, la construcción de una garita policial con una superficie cubierta de 16 m²;

Que en este marco se han expedido las reparticiones técnicas competentes: la Dirección General de Inmuebles informando el valor real de los 971,86 m² faltantes (fs. 252), el Ministerio de Seguridad, informando la conveniencia de la compensación planteada por el propietario (fs. 183/185), la cotización presentada por el propietario y revisada por la Secretaría de Obras Públicas relacionada a los valores de la construcción ofrecida; la Unidad Coordinadora de Loteos, Loteadores y Desarrolladores Inmobiliarios (fs. 251) no manifestando observaciones y a fs. 246/248 el Dictamen N° 134/22 emitido por la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, sin observaciones que formular para la aceptación de la donación de espacio de uso institucional;

Que a fs. 264/265, mediante Dictamen N° 597/22, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del plano de mensura y loteo y la aceptación de la donación de espacio de uso institucional correspondientes;

Por ello, en el marco de las competencias previstas en el art. 27 de la Ley N° 8.171, modificada por su par N° 8.274 y Decretos Nros. 1.682/19 y 308/22; artículos 1.542, 1.545, 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación; artículo 59 de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 705/1957, artículo 23 del Decreto N° 7.655/72 modificado por Decreto N° 333/86,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plano de Mensura y Loteo N° 002456, tramitado ante la Dirección General de Inmuebles respecto del inmueble identificado con Matricula N° 16.880 del Departamento Anta, de propiedad del Sr. Jorge Gustavo Montoya, y que se corresponde con el proyecto urbanístico denominado “LAGUNA BLANCA”.

ARTÍCULO 2º.– Aceptar la donación efectuada a favor de la Provincia de Salta por parte del Sr. Jorge Gustavo Montoya D.N.I. N° 16.998.980, de una superficie de 296,21 m², del inmueble identificado como Matrícula N° 16.880 del Departamento de Anta, conforme fracción individualizada con la Parcela 14 de la Manzana 3 de la Sección F de la localidad de J.V. González en Plano de Mensura y Loteo N° 002456 de la Dirección General de Inmuebles, para su reserva como “espacio de uso institucional” de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 3º.– Aceptar el ofrecimiento de la construcción de una garita de control policial con una superficie de 16 m² al ejecutarse en el espacio de uso institucional antes señalado, en los términos del artículo 5 del Decreto Reglamentario N° 1.683/19.

ARTÍCULO 4º.– Agradecer al Sr. Jorge Gustavo Montoya, la donación efectuada, que redundará en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 5º.– Disponer que la Dirección General de Inmuebles asignará las matrículas individuales a cada uno de los lotes emergentes del plano aprobado precedentemente y efectuará los registros pertinentes una vez acreditada la formalización de la donación del espacio institucional a favor de Provincia de Salta en el marco del artículo N° 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación y la presentación de los certificados de libre deuda actualizado.

ARTÍCULO 6º.– Notificar a la Dirección de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su registro y control; y a la Contaduría General de la Provincia para su registro, de acuerdo a lo establecido en artículo 60 del Decreto Ley N° 705/1957.

ARTÍCULO 7º.– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 08/08/2022
OP N°: SA100042373

SALTA, 4 de Agosto de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 496 D
COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS

Expediente N° 411-162562/2022-0

VISTO, lo solicitado por el Administrador General del Servicio Administrativo Financiero, y;

CONSIDERANDO:

Que fuere gestionada la transferencia de partida presupuestaria a fin de proceder con la reestructuración necesaria para el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas;

Que la transferencia de partida presupuestaria, se solicita por un monto de \$17.000.000,00 (Pesos Diecisiete Millones con 00/100);

Que en el marco de lo previsto en **Arts. 31 y 34** de la Ley de Presupuesto Nro. **8.298**, compete al Gobernador a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester para la mejor ejecución de la misma, quedando autorizado a efectuar transferencias y reestructuraciones en los créditos presupuestarios;

Que el art, 31 primer párrafo autoriza al Poder Ejecutivo, a efectuar reestructuraciones y/o transferencias en los créditos presupuestarios y en la composición, estructura, definición de metas e indicadores de los cursos de acción asignados a sus

respectivas jurisdicciones, incluyendo dicha autorización los movimientos presupuestarios que surjan de reestructuraciones o transferencias de cargos y/o agentes;

Que toda modificación presupuestaria tiene incidencia económica y financiera, por lo que resulta necesario gestionar la presente transferencia a través de la Oficina Provincial de Presupuesto, en su carácter de órgano rector del sistema presupuestario;

Que el Decreto N° 138/22, art. 7° déjase establecido el procedimiento que se delega en Jurisdicciones y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo para llevar a cabo modificaciones presupuestarias, debiéndose tener en cuenta que, en lo referente a gastos, en ningún caso podrán disponerse transferencias de Gastos de Capital a Gastos Corrientes, siendo necesario para ello y toda otra transferencia no contemplada en el presente artículo, la instrumentación de la misma a través de Decreto;

Que por Decreto 138/22 Art. 7 inc. a) toda modificación en los créditos presupuestarios de una Jurisdicción, referidos a recursos y/o gastos, deberá ser efectuada a través de la emisión de Resolución Ministerial de su titular o instrumento equivalente, iniciada por el Servicio Administrativo Financiero (SAF) pertinente;

Que, todo expediente administrativo mediante el cual se tramite una modificación presupuestaria deberá formalizarse con informe del titular del Servicio Administrativo Financiero, evaluación de la Unidad de Sindicatura Interna (USI), dictamen de Asesoría Legal cuando el monto de la operatoria supere el importe de \$180.000 (pesos ciento ochenta mil) y con aprobación del Titular de la Jurisdicción o Entidad. Para el caso de partidas que se rebajan, excepto trabajos públicos, el informe del titular del Servicio Administrativo Financiero deberá incorporar la proyección de tales partidas por el resto del ejercicio;

Que las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios deberán ser comunicadas a la Legislatura en un plazo de diez días;

Que de conformidad a los extremos legales previstos en la Ley de Presupuesto N° 8298 y Decreto N° 138/22, han tomado intervención las áreas del estado correspondientes;

Por ello,

EL COORDINADOR DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Efectuar en el marco de las previsiones del Artículo 31 de la Ley N° 8.298 y del Decreto N° 138/22 art. 7° inc. a), la siguiente transferencia presupuestaria en el Ejercicio 2022.

REBAJAR:

VINCULACIÓN CON ORGANISMOS NO GUB "C.A. 013005000200.415151.1002 TC – OTRAS INSTITUC – \$16.673.496,00 (Pesos Dieciséis Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 00/100).-

VINCULACIÓN CON ORGANISMOS NO GUB "C.A. 013005000300.415133.1000 TC INST. CULTURALES Y – \$326.504,00 (Pesos Trescientos Veintiséis Mil Quinientos Cuatro con 00/100).-

TOTAL A REBAJAR

\$17.000.000.00.-

REFORZAR:

VINCULACIÓN CON ORGANISMOS NO GUB "C.A. 013005000200.415423.1000 TCAP SPR INST CULT Y – \$11.300.000,00 (Pesos Once Millones Trescientos Mil con 00/100).-

VINCULACIÓN CON ORGANISMOS NO GUB "C.A. 013005000300.415151.1002 TC – OTRAS INSTITUC – \$2.086.073,00 (Pesos Dos Millones Ochenta y Seis Mil Setenta y Tres con 00/100).-

AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO "C.A. 013005000400.413300 MANT., REO. T LIMPIEZA – \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).-

AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO "C.A. 013005000400.413900 OTROS SERVICIOS – \$800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil con 00/100).-

COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELAC POLÍTICAS GOB "C.A. 013001000100.413700 PASAJES Y VIATICOS – \$1.013.927,00 (Pesos Un Millón Trece Mil Novecientos Veintisiete con 00/100).-

AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO "C.A. 013005000400.413700 PASAJES Y VIÁTICOS – \$800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil con 00/100).-

TOTAL A REFORZAR **\$17.000.000.00.-**

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Outes

Fechas de publicación: 08/08/2022
OP N°: SA100042380

RESOLUCIONES

SALTA, 01 de Agosto de 2022

RESOLUCIÓN N° 550

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 67.268/22 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 44/22, para la contratación de la obra "CONSTRUCCION DE UN AULA EN E.E.T. N° 3142 MONSEÑOR DIEGO PEDRAZA – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 70/71, mediante Resolución S.O.P. N° 238/22, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 8.486.282,66 (peso ocho millones cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y dos con 66/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, para realizar el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Dirección de Obras de Educación a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que según constancias de fs. 76/77 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 79 en el Boletín Oficial, a fs. 78 en la página web <http://obraspublicas.salta.gov.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 26 de Mayo de 2.022 (fs. 85/86), presentaron sus ofertas 4 (cuatro) empresas: "MUR MANUEL", "CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.", "CONSTRUCTORA EL GALPON S.R.L." y "VIVEROS, DIEGO DAVID FRANCO" y por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se

ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia establecido en la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 266/267, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 238/22 de la Secretaría de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar a las ofertas presentadas por las empresas "MUR MANUEL" y "CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.", por cuanto evidencian, en el primer caso, que el valor de la oferta no coincide con el indicado en la planilla de cómputo y presupuesto; mientras que en el segundo se observa el incumplimiento a los requisitos exigidos en el art. 10, inc. 3 del PCP (no cotiza todos los rubros e ítems de la planilla de cómputo y presupuesto oficial) y recomienda declarar admisibles en lo relacionado a los requisitos formales a las ofertas presentadas por las empresas "CONSTRUCTORA EL GALPÓN S.R.L." y VIVEROS, DIEGO DAVID FRANCO", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión de Evaluadora entiende que las ofertas admisibles, cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual en arquitectura suficientes para esta obra, presentan su cotización y análisis de precios razonables, sus planes de trabajos y metodologías coherentes y respetan los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la mano de obra;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "CONSTRUCTORA EL GALPÓN S.R.L.", en la suma de \$ 8.049.025,65 (pesos ocho millones cuarenta y nueve mil veinticinco con 65/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, que representa un 11,40 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 269, rola la constancia de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 271 vta. y 272, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 273/274, mediante Dictamen N° 208/22, toma intervención la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 275, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 115/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 42/22, llevado adelante por la Dirección de Obras de Educación, encomendado por Resolución S.O.P. N° 247/22 para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE UN AULA EN E.E.T. N° 3142 MONSEÑOR DIEGO PEDRAZA - DPTO. CAFAYATE - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$

8.486.282,66 (peso ocho millones cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y dos con 66/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles a las ofertas de las empresas "MUR MANUEL" y "CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisibles a las ofertas de las empresas "CONSTRUCTORA EL GALPÓN S.R.L." y VIVEROS, DIEGO DAVID FRANCO", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ese orden de prelación.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "CONSTRUCTORA EL GALPÓN S.R.L.", CUIT N° 30-71707727-6, la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN E.E.T. N° 3142 MONSEÑOR DIEGO PEDRAZA - DPTO. CAFAYATE - PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 8.049.025,65 (pesos ocho millones cuarenta y nueve mil veinticinco con 65/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "CONSTRUCTORA EL GALPÓN S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005206- Ley 27.429 (295) - Proyecto: 477 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 - 00005870
Fechas de publicación: 08/08/2022
Importe: \$ 4,081.00
OP N°: 100096507

SALTA, 01 de Agosto de 2.022

RESOLUCIÓN N° 547
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 235.578/21 - 1 Cpde. y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 51/22 llevado a cabo para la contratación de la obra "OPTIMIZACIÓN PLANTA POTABILIZADORA EL AGUAY - CAMPAMENTO VESPUCIO - GRAL. MOSCONI - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 367/22 (fs. 65/66), se dispone el llamado a

Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 31.127.845,70 (pesos treinta y un millones ciento veintisiete mil ochocientos cuarenta y cinco con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 68/98, mediante Resolución N° 70/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 110, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 105 en el Boletín Oficial, y a fs. 106 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 29 de Junio de 2.022 (fs. 126), no se presentó ninguna oferta a la convocatoria, razón por la cual corresponde declarar desierta la contratación en curso, criterio igualmente recomendado por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto (fs. 127);

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia establecido en la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 131/132, mediante Dictamen N° 219/22, toma intervención la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare desierta a la Adjudicación simple mencionada;

Que a fs. 133, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 74/22;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 51/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 367/22 para la ejecución de la obra "OPTIMIZACIÓN PLANTA POTABILIZADORA EL AGUAY - CAMPAMENTO VESPUCIO - GRAL. MOSCONI - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 31.127.845,70 (pesos treinta y un millones ciento veintisiete mil ochocientos cuarenta y cinco con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar Desierto el proceso selectivo de Adjudicación Simple N° 51/22 mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución por falta de presentación de ofertas.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas, a realizar los tramites para contratar de manera directa la presente contratación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, ultimo párrafo de la Ley 8.072.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 08/08/2022
OP N°: SA100042359

SALTA, 01 de Agosto de 2.022

RESOLUCIÓN N° 548
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 18.202/22 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 47/22 llevado a cabo para la contratación de la obra “CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO N° 1 BIS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN LA LOCALIDAD DE PLUMA DE PATO – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 344/22 (fs. 138/139), se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 13.743.536,58 (pesos trece millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos treinta y seis con 58/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 141/183, mediante Resolución N° 66/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 190, se ha dado cumplimiento con la debida publicación del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 191 en el Boletín Oficial, y a fs. 192 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 22 de Junio de 2.022 (fs. 211), no se presentó ninguna oferta a la convocatoria, razón por la cual corresponde declarar desierta la contratación en curso, criterio igualmente recomendado por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto (212);

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia establecido en la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 216/217, mediante Dictamen N° 222/22, toma intervención la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin

observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare desierta a la Adjudicación simple mencionada;

Que a fs. 218, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 75/22;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 47/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 344/22 para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO N° 1 BIS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN LA LOCALIDAD DE PLUMA DE PATO – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$13.743.536,58 (pesos trece millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos treinta y seis con 58/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar desierto el proceso selectivo de Adjudicación Simple N° 47/22 mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución por falta de presentación de ofertas.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas, a realizar los tramites para contratar de manera directa la presente contratación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, ultimo párrafo de la Ley 8.072.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 08/08/2022
OP N°: SA100042356

SALTA, 01 de Agosto de 2.022

RESOLUCIÓN N° 549

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 17.249/22 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 48/22 llevado a cabo para la contratación de la obra "CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN COMPLEJO DEPORTIVO BARRIO VIRGEN DEL VALLE – LOCALIDAD DE HIPÓLITO YRIGROYEN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 350/22 (fs. 144/145), se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 25.313.487,51 (pesos veinticinco millones trescientos trece mil cuatrocientos ochenta y siete con 51/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, con la modalidad de

ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 149/192, mediante Resolución N° 67/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 197, se ha dado cumplimiento con la debida publicación del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 188, en el Boletín Oficial, y a fs. 199 en la página web <http://obraspublicas.salta.gov.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 24 de Junio de 2.022 (fs. 218), no se presentó ninguna oferta a la convocatoria, por la cual se declara desierta la contratación, criterio igualmente recomendado por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto (fs. 219);

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia establecido en la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 223/224, mediante Dictamen N° 221/22, rola la intervención de la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare desierta a la Adjudicación simple mencionada;

Que a fs. 225, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 73/22;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 48/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 350/22 para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN COMPLEJO DEPORTIVO BARRIO VIRGEN DEL VALLE - LOCALIDAD DE HIPÓLITO YRIGOYEN - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 25.313.487,51 (pesos veinticinco millones trescientos trece mil cuatrocientos ochenta y siete con 51/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar desierto el proceso selectivo de Adjudicación Simple N° 48/22 mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución por falta de presentación de ofertas.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas, a realizar los tramites para contratar de manera directa la presente contratación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, ultimo párrafo de la Ley 8.072.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 08/08/2022
OP N°: SA100042357

SALTA, 01 de Agosto de 2.022

RESOLUCIÓN N° 552
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 63.389/2.020 – 0 y agregados.

VISTO la Resolución S.O.P. N° 104/22; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento legal mencionado (fs. 171/172), se declara desierto el procedimiento de Adjudicación Simple N° 134/21 para la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.289 “SAN ISIDRO LABRADOR”- TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 14.468.380,69 (pesos catorce millones cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta con 69/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a realizar los trámites para contratar de manera directa la misma, en el marco de lo dispuesto por el art. 14 último párrafo de la Ley N° 8.072;

Que en ese marco a fs. 192, se efectuaron invitaciones a cotizar la ejecución de la obra mencionada;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres N° 36/22, de fecha 30 de Marzo de 2.022 (fs. 195), presentaron sus ofertas 2 (dos) empresas “MB CONSTRUCCIONES de MIGUEL Borda Vargas” y “ROMANO CONSTRUCCIONES”, por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia establecido en la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 288/289, rola el informe de Preadjudicación de la Comisión de Preadjudicación, encomendada por Resolución S.O.P. N° 104/22, la cual recomienda declarar admisibles en lo relacionado a los requisitos formales, a las ofertas presentadas por las empresas: “MB CONSTRUCCIONES de MIGUEL Borda Vargas” y “ROMANO CONSTRUCCIONES”, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión de Evaluadora entiende que las ofertas admisibles, cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual en arquitectura suficientes para esta obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, sus planes de trabajos y metodologías coherentes y respetan los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la mano de obra cotizada;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “ROMANO CONSTRUCCIONES”, en la suma de \$ 16.303.864,95 (pesos dieciséis millones trescientos tres mil ochocientos sesenta y cuatro

con 95/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, que representa un 12,20 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 290, rola las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 292/293, mediante Dictamen N° 155/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 293 vta. y 294, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 295, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 111/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de contratación efectuada de manera directa, llevado adelante por la Dirección de Obras de Educación, encomendado por Resolución S.O.P. N° 104/22, para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.289 "SAN ISIDRO LABRADOR" - TARTAGAL - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 14.468.380,69 (pesos catorce millones cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta con 69/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021, a realizarse por Ajuste Alzado y con plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Declarar admisibles a las ofertas de las empresas "ROMANO CONSTRUCCIONES" y "MB CONSTRUCCIONES de MIGUEL Borda Vargas", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ese orden de prelación.

ARTÍCULO 3º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "ROMANO CONSTRUCCIONES", CUIT N° 20-20352105-8, la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.289 "SAN ISIDRO LABRADOR"- TARTAGAL - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 16.303.864,95 (pesos dieciséis millones trescientos tres mil ochocientos sesenta y cuatro con 95/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4º.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "ROMANO CONSTRUCCIONES", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa

contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011033902 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 439 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 08/08/2022
OP N°: SA100042375

SALTA, 01 de Agosto de 2.022

RESOLUCIÓN N° 553
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 3.602/22 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 47/22, para la contratación de la obra “CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN Y CONCLUSIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS DE OBRAS – TARTAGAL – AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 57/59, mediante Resolución S.O.P. N° 293/22, se aprueba el legajo técnico con los Términos de Referencia correspondientes y se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 4.800.000,00 (pesos cuatro millones ochocientos mil con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que según constancias de fs. 63/64, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 65/66 en el Boletín Oficial y a fs. 193 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 30 de Mayo de 2.022 (fs. 71), presentaron sus ofertas las empresas: “ING. RENE LUIS CASTELLON” y “FLORENCIO LUIS SERRANO”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones del Régimen de Contrataciones de la Provincia establecido en la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 201/202, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución S.O.P. N° 293/22, la cual recomienda declarar inadmisibles a la oferta presentada por el oferente “ING. RENE LUIS CASTELLON” (no presenta Certificado de

Inscripción en la Unidad Central de Contrataciones, Certificado emitido por el Consejo Profesional o Colegio que habilite la matricula del profesional interviniente y por no reponer sellado de Ley dispuesto por los artículos 4 incs. 2), 6) y 9) del Pliego de Condiciones Particulares) y declarar inconveniente a la oferta presentada por "FLORENCIO LUIS SERRANO" (presenta una oferta económica superior en un 66,85% al presupuesto oficial actualizado);

Que a fs. 203/204, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentara impugnación al mismo;

Que a fs. 206/207, mediante Dictamen N° 212/22, toma intervención la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para declarar fracasada la adjudicación simple correspondiente;

Que a fs. 208, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 69/22;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 47/22, encomendado mediante Resolución S.O.P. N° 293/22, llevado adelante por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la ejecución de la obra "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN Y CONCLUSIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS DE OBRAS - TARTAGAL - AGUARAY - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 4.800.000,00 (pesos cuatro millones ochocientos mil con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles a la oferta de la firma "ING. RENE LUIS CASTELLON" y por inconveniente a la de la firma "FLORENCIO LUIS SERRANO", por los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar fracasado el proceso selectivo de Adjudicación Simple N° 47/22, mencionado en el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva a realizar los tramites para contratar de manera directa la presente contratación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley 8.072.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 08/08/2022
OP N°: SA100042358

ACORDADAS

**CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
ACORDADA N° 13.694**

En la ciudad de Salta, a los 03 días del mes de agosto de dos mil veintidós, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que la señora Presidenta del Colegio de Gobierno del Ministerio Público de Salta Dra. Mirta Lapad, solicita se declare de interés judicial las "IX Jornadas Nacionales de la Defensa Pública", a desarrollarse los días 3 y 4 de noviembre del corriente año en el Hotel Alejandro I.

Que el citado encuentro revestirá una señalada trascendencia institucional por la importancia del tema a abordar, lo que conduce a que sea declarado de interés judicial y a que sea difundido para el conocimiento de las magistradas y los magistrados, y las funcionarias y los funcionarios de este Poder Judicial.

Por ello,

ACORDARON:

I.- **DECLARAR** de Interés Judicial las "IX Jornadas Nacionales de la Defensa Pública", a desarrollarse los días 3 y 4 de noviembre del corriente año en el Hotel Alejandro I.

II.- **DISPONER** que por la Dirección de Prensa y Comunicaciones se adopten las medidas conducentes a la más amplia difusión de la actividad mencionada en el apartado anterior.

III.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página Web del Poder Judicial y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que certifica.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo, Sandra Bonari, JUEZAS – Fabián Vittar, Pablo López Viñals, Ernesto R. Samsón, Guillermo Alberto Catalano, JUECES – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 400002185

Fechas de publicación: 08/08/2022

Sin cargo

OP N°: 400016817

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23/22 – MODIFICACIÓN FECHA DE APERTURA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el Marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia la PRÓRROGA del llamado a Licitación Pública Nacional N° 23/22.

Objeto: Ampliación Primaria en Esc. N° 4737 – Padre Rafael Gobelli – Loc. Embarcación – Dpto. Gral. San Martín – Prov. de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 90.005.324,84.

NUEVA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE SOBRES: 16/08/2022 – HORAS 10:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: oficinas de UCEPE, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, Torre II, 5° piso de la ciudad de Salta Capital.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00010888

Fechas de publicación: 08/08/2022

Importe: \$ 1,190.00

OP N°: 100096551

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 25/22 – MODIFICACIÓN FECHA DE APERTURA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE**

En el Marco del Fondo Provincial Programa 46-FORTALECIMIENTO EDIFICIO DE JARDINES INFANTILES – EJERCICIO 2022, se anuncia la PRÓRROGA del llamado a Licitación Pública Nacional N° 25/22.

Objeto: Jardín a crear en Embarcación – Loc. Embarcación – Dpto. Gral. San Martín – Prov. de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 91.440.030,97.

NUEVA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE SOBRES: 16/08/2022 – HORAS 10:30.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: oficinas de UCEPE, sita en calle Santiago del Estero N°2245, Torre II. 5° piso de la ciudad de Salta Capital.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00010887

Fechas de publicación: 08/08/2022

Importe: \$ 1,190.00

OP N°: 100096550

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE**

En el marco del Programa 39 "Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica" del Instituto Nacional de Educación Tecnológica – INET, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: REFACCIONES VARIAS EN ESC. N° 3170 – SAN MARTÍN DE PORRES" LOC. LA UNIÓN – RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 19.654.064,75.

Garantía de Oferta Exigida: 196.540,65 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 01/09/2022 a 10:00 horas en UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre II, 5° piso, ciudad de Salta.

Presentación de Ofertas: hasta las 10:00 horas del día 01/09/2022, por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Obra: 120 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 2.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0001 – 00002834
Fechas de publicación: 02/08/2022, 03/08/2022, 04/08/2022, 05/08/2022, 08/08/2022, 09/08/2022, 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022, 16/08/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100096346

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA – RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2.806/2022 MUNICIPALIDAD DE ORÁN

Adquisición de: ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL.

Fecha y Hora de Presentación de Ofertas: 22 de agosto de 2022 – **Horas** 08:00.

Lugar: Mesa de Entrada de Municipalidad de Orán– Belgrano N° 655.

Fecha y Hora de Apertura: 22 de agosto de 2022 – **Horas** 09:30.

Lugar de Apertura: Asesoría Legal – Oficina de Abogado Adjunto Dr. R. Androvetto.

Resolución Municipal N°: 2.806/2022.

Destino: Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán.

Precio del Pliego: pesos ciento cincuenta y dos mil setecientos (\$ 152.700)

Lugar de Adquisición: Jefatura de Ingresos– Lamadrid esq. Gral. Güemes.

Arq. Carlos Barroso, SECRETARIO DE GOBIERNO

Factura de contado: 0011 – 00010864
Fechas de publicación: 05/08/2022, 08/08/2022
Importe: \$ 2,380.00
OP N°: 100096510

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM. N° 4010/22 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072 – Adquisición de aceite hidráulico para ascensores de Ciudad Judicial. El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 17/08/2022, horas: 10:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE ACEITE HIDRÁULICO PARA ASCENSORES DE CIUDAD JUDICIAL, EXPTE. ADM. 4010/22. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

COMPRAS

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE

Factura de contado: 0013 – 00002097

Fechas de publicación: 08/08/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 400016815

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22970/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición interruptor automático Pozo N° 1 B° El Huaico – Capital

Expte. N°: 22970/22.

Destino: Capital.

Fecha de Contratación: 04/08/2022.

Proveedores: BASSANI CARLOS ENRIQUE.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 04 de Agosto del 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005875

Fechas de publicación: 08/08/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100096515

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 227/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. C.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. C) N° 227/2021 – Adquisición de cable paciente para Oxímetros Masimo – Bioingeniería, según DI N° 2838/21 a la firma: MENDOZA BIOMÉDICOS SA: renglón N° 1. Total de \$ 482.790,00, (pesos cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos noventa con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE
COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

Valor al cobro: 0012 – 00005872
Fechas de publicación: 08/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096509

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 125/2022
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
FISCALÍA DE ESTADO**

Art. 15, inc. c) de la Ley N° 8.072.

Firma: THOMSON REUTERS – LA LEY.

Expte. N°: 0010007-56119/2022-0.

Asunto: contrato anual del servicio jurídico integral virtual y soporte papel.

Destino: Fiscalía de Estado.

Resolución N°: 82/2022.

Monto Total Adjudicado: \$ 559.999,00

Geist, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Factura de contado: 0011 – 00010860
Fechas de publicación: 08/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096503

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-142575/2021-0

Luis Carlos Romero DNI N° 32.567.269, en su carácter de cotitular registral del catastro N° 18.054 del Dpto. Anta, provincia de Salta gestiona la asignación total del riego que poseía el

catastro de origen N° 15.227- Suministro N° 769, para el catastro 18.054, por ser ésta última la única matrícula resultante rural y vigente, asignándosele una superficie para irrigar de 14 ha de carácter permanente y 28 ha de carácter eventual, con aguas a derivar del río Juramento margen izquierda, con un caudal total de 22,5 lt/seg. (comprendidos de 7,35 lt/seg. permanentes y 14,7 lt/seg eventuales).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. a), 51, 65, 66, 67, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 15 de Julio de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00010826

Fechas de publicación: 04/08/2022, 05/08/2022, 08/08/2022, 09/08/2022, 10/08/2022

Importe: \$ 2,450.00

OP N°: 100096448

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-210859/2021-0

Abiles Rodolfo Gustavo DNI N° 23.079.886, en su carácter de cotitular registral sobre el dominio del catastro N° 3842 del Dpto. Chicoana, provincia de Salta, gestiona la subdivisión proporcional del catastro de origen N° 2250, para el catastro de su copropiedad, asignándosele proporcionalmente una superficie bajo riego de 13,6724 ha con carácter permanente, con una dotación de 7,17801 lt/seg. , con aguas a derivar del sistema Chicoana-Pulares, toma margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría - Abogada- Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 29 de Julio de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00010807

Fechas de publicación: 04/08/2022, 05/08/2022, 08/08/2022, 09/08/2022, 10/08/2022

Importe: \$ 2,450.00

OP N°: 100096415

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. RUEDA RAMON ANTONIO - EXPEDIENTE AMT N° 238-66591/22

Expediente AMT N°: 238-66591/22, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones - Licencias de Taxi sin realizar la Actualización Documental - 2021 (publicación conforme art. 150 - Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: "AMT Área de Registro y Habilitaciones - Licencias de Taxi sin realizar la Actualización Documental - 2021, se ha dispuesto notificar al RUEDA, RAMON ANTONIO, DNI N° 10.782.740, lo resuelto por Resolución AMT N° 430/22, de fecha 24 de junio de 2022, que establece lo siguiente: **"Y VISTO:** El Expediente N° 238-66591/22, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones - Licencias de Taxi sin realizar la Actualización Documental - 2021"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 50/2021, y;

CONSIDERANDO:... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°: APLICAR** a RUEDA, RAMON ANTONIO, DNI N° 10.782.740, titular de la Licencia de TAXI N° 1384, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 28.750,00 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte - infracciones a las modalidades de explotación de los servicios - infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y, concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: INTIMAR al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** a RUEDA, RAMON ANTONIO, DNI N° 10.782.740. titular de la licencia de taxi N° 1384 a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo, procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 - art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia

de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
SALTA, 04 de Agosto de 2022.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00005873
Fechas de publicación: 08/08/2022, 09/08/2022, 10/08/2022
Importe: \$ 4,305.00
OP N°: 100096511

AVISOS ADMINISTRATIVOS

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES – CONCURSO N° 6/22

Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, en el marco del CONCURSO N° 6/22 DE PROYECTOS INTEGRALES PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE INTERÉS ESPECIAL EL HUESITO – JUAN PABLITO – ANTA SAN ANTONIO DE LOS COBRES DE LA PROVINCIA DE SALTA”; el Área de Investigación objeto del concurso es la que corresponde al Expediente Judicial N° 73.3458/21 que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, Expediente de REMSa N° 0090296–171432/2022.

En consecuencia, se invita a presentar i) Antecedentes; ii) Programa de trabajo; iii) Compromiso de inversión, según lo establecido en el cuarto párrafo del art. 346 del Código de Minería. Se hace saber que el objeto de la investigación consiste en la exploración y búsqueda de litio, potasio, oro, cobre, hierro, magnesio y/o cualquier otro mineral de interés y que las propuestas se recibirán, en calle Manuel Solá N° 171, de la ciudad de Salta, el día 24/08/22 de 8:00 a 10:00 horas, las que deberán contener: plazo de la oferta, antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta.

Consulta y venta de pliegos: 16 al 22 de agosto 2022, de horas: 8:00 a 14:00 en la sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171– (4400)–Salta–Teléfono 0387–312744.

Precio del Pliego: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 3–100–0940055914–9 CBU 2850100–63009400559149–1.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171– 4.400 Salta.

Día y Lugar de Apertura: miércoles 24 de agosto de 2022, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171– 4.400–Salta.

Dr. Alberto Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00010884
Fechas de publicación: 08/08/2022, 09/08/2022, 10/08/2022
Importe: \$ 3,570.00
OP N°: 100096547

Edición N° 21.288
Salta, lunes 8 de agosto de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SENTENCIAS**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA II – VOCALÍA I
DAVID SATURNINO NIEVA – EXPTE. N° INS18347/15**

... ante este Tribunal de Juicio Sala II Vocalía I del Distrito Judicial Orán, a cargo del Dr. Edgardo Laurenci – Juez®, Secretaría del Dr. Edward Leonel Monteros, en los que se dispuso librarle el presente a fin de comunicarle, que en fecha 15 de marzo del Cte. año, se dictó fallo: I°) **CONDENANDO a DAVID SATURNINO NIEVA, DNI N° 40.865.945**, de apodo “WICHO”, de 17 años de edad, nacido en 29 de Enero 1998 en Colonia Santa Rosa, Dpto. Orán, provincia de Salta, con domicilio en B° Los Jesuítas calle Santa Rosa de Lima s/N° de Colonia Santa Rosa, Dpto. Orán, provincia de Salta, sin profesión ni oficio. Siendo sus padres de los siguientes nombres, estado y profesión, Jorge Nieva (v), empleado rural y Silvina Cruz (v) ama de casa, a la pena de **DIEZ AÑOS de PRISIÓN EJECUCIÓN EFECTIVA** y Costas, arts. 485 y 617 CPP y art. 40 y 41 del CP, por considerarlo autor material y penalmente responsable del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO CON ENSAÑAMIENTO** art. 80 inciso 2°, 1° supuesto del Código Penal, en virtud de los arts. 2 y 4 de la Ley N° 22.278 Ref. por la 22.803 Régimen Penal de la Minoridad.– II°) **REVOCAR LA CONDICIONALIDAD** de la pena de **TRES AÑOS DE PRISIÓN** impuesta en causa JUI 357/15 y su acumulada JUI 365/15 por ser autor de los delitos de **ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA** en grado de Tentativa art. 166 inc. 2°. primer supuesto y art. 42 del CP, y **AMENAZAS CON ARMA** art. 149 bis, segundo párrafo del CP, de conformidad al art. 27 CP.– III°) **UNIFICAR LAS PENAS** impuestas en causas 18347/15 y JUI JUI 357/15 y su acumulada JUI 365/15, disponiendo como **PENA ÚNICA** la de **TRECE AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA** y costas art. 27 y 58 del CP. Con mas **INHABILITACIÓN ABSOLUTA** art. 12 CP– IV°)...– V°) **OFICIAR** a Jefatura de Policía de la Provincia y al Registro nacional de Reincidencia. Debiendo cumplirse con las publicaciones en el Boletín Oficial, la justicia electoral y demás reparticiones conforme lo ordenado en el art. 580 CPP, en lo que a la inhabilitación absoluta que conlleva la pena impuesta.– VI°) **CÓPIESE, PROTOCOLÍCESE y oportunamente ARCHÍVESE.**” Fdo. Dr. Edgardo Laurenci – Juez®, Dr. Edward Leonel Monteros – Secretario. Correspondiéndole las inhibiciones previstas en los arts. 12 y 19 del Código Penal.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 30 de Junio de 2022.

Dr. Edgardo O. Laurenci, JUEZ – Edward Leonel, Monteros, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100011379
Fechas de publicación: 08/08/2022
Sin cargo
OP N°: 100096513

SUCESORIOS

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Orán, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: **"VEGA, CARLOS ROBERTO (CAUSANTE) SUCESORIO – EXPTE. N° 7961/21"**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Eugenia F. de Ullivarri – Jueza – Dra. Natalia Campoy – Secretaria.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 02 de Agosto de 2022.

Dra. Natalia A. Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010863
Fechas de publicación: 08/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096506

El Sr. Juez, Dr. Benjamín Pérez Ruíz, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **"VILLA, MARIO ROLANDO S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 766.625/22"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC).

SALTA, 29 de Julio de 2022.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010862
Fechas de publicación: 08/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096505

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza (R) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, en los autos caratulados: **"RIARTE, GREGORIO Y OCAMPO, MARIA AGUSTINA (CAUSANTES) – SUCESORIO – EXPTE. N° 8257/22"**, cita por edicto que se publicará por 1 (un) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 26 de Julio de 2022.

Dr. Federico Garcia, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00010861
Fechas de publicación: 08/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096504

El Dr. Benjamín Perez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **"TOLABA TASTACA NAPOLEON S/SUCESORIO – EXPTE. N° 682.809/19"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Sr. Napoleón Tolaba Tastaca DNI N° 92.021.784, ya sea como herederos, acreedores, para que dentro del plazo de 30 días corridos a contar de la última publicación, el cual se hará por publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 27 de Julio de 2022.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011378
Fechas de publicación: 08/08/2022
Sin cargo
OP N°: 100096496

La Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Juez de 1ª Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial 7ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"TOMAS JESUS MORENO S/SUCESIÓN AB INTESATTO – (EXPTE. N° 753902/21)"** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC).
SALTA, 29 de Julio de 2022.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010853
Fechas de publicación: 08/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096490

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez en lo Civil y Comercial de 4ª Nom., Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, sita en Ciudad Judicial, Avda. Bolivia N° 4.671, tercer piso, de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: **"AYÓN JOSÉ ANTONIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 763687/22"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de

esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos que se publicará por 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva.

SALTA, 8 de Julio de 2022.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010852
Fechas de publicación: 08/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096489

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alice Rubí, Velásquez Ramírez, en los autos caratulados: **“SALVATIERRA, RAMON GUILLERMO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 769.127/22”**, ordena de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC y citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina; Dra. Alice Rubí, Velásquez Ramírez, Secretaria.

SALTA, 29 de Julio de 2022.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010847
Fechas de publicación: 05/08/2022, 08/08/2022, 09/08/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100096480

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga en los autos caratulados: **“TAPIA, WALTER MARIANO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 743.535/21”**, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruíz, Juez Interino; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.

SALTA, 28 de Julio de 2022.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010846

Fechas de publicación: 05/08/2022, 08/08/2022, 09/08/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100096479

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación Distrito Judicial Centro, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en autos caratulados: **"VALLE, MARIA MERCEDES POR SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 767711/22**, ha dispuesto citar a todos los que consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Valle, María Mercedes, DNI N° 18.768.230, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días.
SALTA, 25 de Julio de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00010844
Fechas de publicación: 05/08/2022, 08/08/2022, 09/08/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100096472

El Dr. Benjamín Perez Ruiz, Juez interino y la Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria, ordena en los autos caratulados: **"QUIROGA, RAUL JOSE; GARCIA, HILDA ISABEL P/SUCESORIO – EXPTE. N° 757542/21"**, la publicación de edictos durante 3 (tres) día en el Boletín Oficial (art. 723 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez (I)– Fdo.: Dra. Daniela Inés Quiroga – Secretaria.
SALTA, 24 de Mayo 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010814
Fechas de publicación: 04/08/2022, 05/08/2022, 08/08/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100096430

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **"DEL CONT, MARIO SERAFIN POR SUCESORIO – DNI N° 7.250.001 – EXPTE. N° 160377/6"**, CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 29 de Julio de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00010808
Fechas de publicación: 04/08/2022, 05/08/2022, 08/08/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100096416

La Dra. Fernanda Diez Barrantes – Jueza Interina – de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Centro de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Rubí Velasquez, en los autos caratulados: **"FRAILE MARIO RUBEN LUIS POR SUCESORIO –EXPTE. N° 767.754/22"**, ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 27 de Julio de 2021.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010800
Fechas de publicación: 04/08/2022, 05/08/2022, 08/08/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100096409

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar – Jueza; Secretaría del Dr. José Félix Fernández, resuelve declarar abierto el juicio sucesorio de Cristina Rosa Paredes, DNI N° F.6.539.086, caratulado: **"PAREDES, CRISTINA ROSA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 758907/21"**, asimismo ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza.
SALTA, 1 de Agosto de 2022.

Dr. José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00002098
Fechas de publicación: 08/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400016816

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Esther Kotik en los autos caratulados: **“LÓPEZ CAMILA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 757983/21”**, ordena la publicación de edictos durante (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN), citando a los herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Camila López, DNI N° 1.631.140, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 03 de Agosto de 2022.

Dra. Veronica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002096
Fechas de publicación: 08/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400016814

REMATES JUDICIALES

POR ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO – JUICIO EXPTE. N° 641.762/18

Inmueble en barrio El Tribuno Remate Judicial.

En los autos caratulados: “CORNEJO, CRISTOBAL VS. MARTELL, RINA ELENA: RODRIGUEZ MARTELL, NORA DELIA S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 641.762/18” perteneciente al Juzgado Civil y Comercial de 7ª Nominación a cargo de la Dra. Claudia Ibañez de Alemán – Jueza–, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira –Secretaria–. Se ordena publicar edictos por tres días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial.

La Sra. Jueza ordena sacar a remate con la base de las 2/3 partes del Valor Fiscal el inmueble Mat. N° 71078, Sec. R, M, 443 A, parcela 18 ubicado en calle Diario La Unión de Catamarca N° 2661, barrio El Tribuno, el que se llevará a cabo el día 11 de agosto de 2022 a horas 18:00 en calle San Felipe y Santiago N° 942, con la base de \$ 5.904,07 (2/3 VF) que consta de living amplio, cocina, baño de 1ª, tres habitaciones, patio interno de aprox. 3x6m., luego por pasillo Dpto. pequeño de 1 habitación y baño sin terminar, otra habitación, hacia el fondo patio y lavadero abierto. Hacia un costado hay una galería semicubierta techo losa que permite una entrada independiente al Dpto. con puerta reja, todo losa y chapas pisos cerámicos. Servicios agua, luz, cloacas y gas natural. Ocupada por el Sra. Nahir Are (Doc. 39215031), manifestando que lo hace en carácter de propietaria. El adquirente debe abonar en el acto el 30 % del precio como seña, el sellado y arancel de martillero correspondiente, bajo pena de aplicarse al mismo el art. 597 (comprador remiso) y de continuarse la subasta en el mismo acto, informes Mart. Alfredo J. Gudiño – Cel. 156–850709 – IVA Monotributo.– Fdo.: Sra. Jueza Dra. Claudia Ibañez de Alemán.

SALTA, 03 de Agosto de 2022.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010855
Fechas de publicación: 08/08/2022, 09/08/2022, 10/08/2022
Importe: \$ 2,415.00
OP N°: 100096493

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Dr. Benjamín Perez Ruiz, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"PEREYRA, GUILLERMO C/QUISPE FLORES, IGNACIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 1-626079/18"**: cítese al Sr. Ignacio Quispe Flores mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2ª parte del CPCC).
SALTA, 30 de Junio de 2022.

Maite del Rosario Fernández, ABOGADA AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100011374
Fechas de publicación: 05/08/2022, 08/08/2022, 09/08/2022
Sin cargo
OP N°: 100096464

La Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer en los autos caratulados: **"BARRIONUEVO, BARTOLINA CONTRA RYAN, FRANCISCO JOSÉ POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 492819/14"**, cita a los herederos de la Sra. Edelmira Ryan a fin de presentarse a estas actuaciones acreditando el respectivo vínculo. Dichos edictos deberán publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, como así también en un diario de circulación masiva, para que en el plazo de cinco (5) días de la última publicación, comparezca/n y se presenten en estos autos a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los represente (art. 343 del CPCC). Fdo.: Dr. Fernando Schweitzer, Secretario.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00010813
Fechas de publicación: 04/08/2022, 05/08/2022, 08/08/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100096427

El Dr. Humberto Raúl Alvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª

Nominación del Distrito Judicial del Sur- Metán- Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: **"ALBORNOZ, MARIO ANTONIO VS. ALURRALDE DE ZAPATA, JUANA Y/O SUS HEREDEROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES -C-EXPT. N° 24.325/21"**, cita a la Sra. Juana Alurralde de Zapata y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho a la fracción de 345.91 m² del inmueble urbano-nomenclatura catastral: matrícula N° 737, Sección B- Manzana 85- Parcela 10 ubicado en la ciudad de San José de Metán para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial (art. 343 in fine del CPCC). Cítese por edictos que se publicarán por el término de cinco días (art. 145 y 146 del CPCC), en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Firmado: Dr. Humberto Raúl Alvarez, Juez; Dra. Marcela Moroni, Secretaria. **SAN JOSÉ DE METÁN**, 26 de Julio de 2022.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00010810
Fechas de publicación: 04/08/2022, 05/08/2022, 08/08/2022, 09/08/2022, 10/08/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100096418

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"ANAGUA, EMILIO EDUARDO - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - Expte. N° EXP 781.183/22"** hace saber que en fecha **03 de agosto de 2022** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Emilio Eduardo Anagua, DNI N° 31.900.811, CUIL N° 20-31900811-0, con domicilio real en calle Francisco de Aguirre N° 252, barrio Mosconi, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el **12 de agosto de 2022 a horas 10:00** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 03 de Agosto de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
 SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00005866
Fechas de publicación: 08/08/2022, 09/08/2022, 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022
Importe: \$ 3,360.00
OP N°: 100096494

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Jueza, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno, hace saber que en los autos caratulados: **“AGUIRRE, MARIO CESAR – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 649754/18”**, se ha reformulado por el juzgado el INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN en los términos del art. 218 de la LCQ. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días.
SALTA, 03 de Agosto de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005865
Fechas de publicación: 08/08/2022, 09/08/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100096492

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“LOPEZ, CARLOS WENCESLAO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 778545/22, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Carlos Wenceslao López, DNI N° 24.837.334 con domicilio real en Mza. V, lote 4, B° El Círculo II y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **12 de septiembre de 2022** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día **31 de octubre de 2022** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día **15 de diciembre de 2022** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 4.600. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN René Humberto Blanda Herrera, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas.
SALTA, 27 de Julio de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005825
Fechas de publicación: 02/08/2022, 03/08/2022, 04/08/2022, 05/08/2022, 08/08/2022
Importe: \$ 4,970.00
OP N°: 100096332

Edición N° 21.288
Salta, lunes 8 de agosto de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

JOAN SRL

Por instrumento privado, de fecha 16 de mayo 2022, y adenda de fecha 15/06/2022, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada JOAN SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Julio Castellano N° 1298 localidad Villa San Lorenzo, de la ciudad de Salta.

Socios: Sr. Martini Joaquin Alexis, DNI N° 40.101.872, CUIT N° 20-40101872-8, nacido el 06 de febrero de 1997, de 25 años de edad, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Julio Castellano N° 1298 – localidad Villa San Lorenzo, provincia de Salta y el Sr. Pérez Cristóbal Enrique Andrés, DNI N° 31.193.764, CUIT N° 20-31193764-3, nacido el 01 de noviembre de 1984, de 37 años de edad, de nacionalidad argentino, estado civil casado en primera nupcias con la Sra. Esquiú Valdez Magdalena María, DNI N° 30.637.827, de profesión comerciante, con domicilio en calle Sarmiento N° 955 – Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: a) Venta al por menor y por mayor de materiales y productos de limpieza; b) Venta al por menor y por mayor de productos alimenticios para consumo humano; c) Servicios de transporte de mercaderías en conservas, productos alimenticios y bebida con y sin alcohol; d) Mandataria: mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administrador de negocios comerciales, comisiones y consignaciones; e) Financiera: la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la Ley N° 12.962 e hipotecario y todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente. No realizará las comprendidas en la Ley N° 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público; f) Servicios de transporte de materiales de Construcción y artículos de limpieza; g) Venta al por menor y por mayor de carnes rojas, menudencias y chacinados; h) Cría e internada de ganado bobino y porcino; i) Venta al por menor y por mayor de artículos de ferretería; j) Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados.

Capital: el capital social se fija en la suma de \$ 680.000,00 (pesos seiscientos ochenta mil), que se divide en 680 (seiscientos ochenta) cuotas iguales de \$ 1.000,00 (pesos mil) de valor nominal cada una, con derecho a un voto cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) el socio Martini Joaquín Alexis suscribe 340 cuotas equivalentes a \$ 340.000,00 (pesos trescientos cuarenta mil); integrando en este acto dinero en efectivo en la suma de \$ 85.0000 (pesos ochenta y cinco mil), lo que representa un total de 85 cuotas equivalente al 25 % del capital suscripto; las restantes cuotas serán integradas dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato; b) el socio Pérez Cristóbal Enrique Andrés suscribe 340 cuotas equivalentes a \$ 340.000,00 (pesos trescientos cuarenta mil); integrando en este acto dinero en efectivo en la suma de \$ 85.000,00 (pesos ochenta y cinco mil), lo que representa un total de 85 cuotas equivalente al 25 % del capital suscripto; las restantes cuotas serán integradas dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **Garantía:** el socio gerente debe prestar en garantía la suma de \$ 10.000,00 (pesos diez mil) en favor de la sociedad.

Administración: la administración y representación legal de la sociedad, estará a cargo de 1 (un) socio gerente que ejercerá tal función – El socio gerente dura en sus funciones por el

término indeterminado. **Gerente:** Sr. Martini Joaquín Alexis, DNI N° 40.101.872, CUIT N° 20-40101872-8, nacido el 06 de febrero de 1997, de 25 años de edad, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio especial en calle Julio Castellanos N° 1298 – Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: la sociedad cerrará su Ejercicio económico el día 30 de abril de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00010866

Fechas de publicación: 08/08/2022

Importe: \$ 2,240.00

OP N°: 100096514

GRUPO EBENEZER SAS

Por instrumento privado, de fecha 23/05/2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GRUPO EBENEZER SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Deán Funes N° 70 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socio: Silvana Paola Zabala, DNI N° 24.247.280, CUIT/CUIL N° 27-24247280-8, de nacionalidad: argentina, nacida el 25/01/1975, ocupación: licenciada en turismo, estado civil: viuda, con domicilio en Deán Funes N° 70, de la ciudad de Salta.

Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.

Objeto: la sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) La explotación, administración y comercialización de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, que incluyan la explotación de edificios destinados a hotelería, bajo cualquier régimen de servicios, hostería, hostelería, cabañas, bungalows, hospedaje, alojamiento; la explotación de restaurantes y bares, sus instalaciones y/o accesorias y/o complementarias para servicios y atención de sus clientes; 2) La adquisición, enajenación y/o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a hotelería turística y actividades conexas. 3) La organización de excursiones y la prestación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo, individuales y/o grupales, nacionales o internacionales. 4) La reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales, la reserva en hoteles dentro o fuera del país. 5) El desempeño de mandatos y representaciones vinculados a la actividad relacionada con el turismo y la hotelería. 2) Servicios de asesoramiento, capacitación y consultoría en desarrollo personal, liderazgo y bienestar organizacional, tanto a nivel institucional como personal con la finalidad de aumentar la productividad, rentabilidad, calidad de los servicios y el bienestar personal. Brindar conferencias, seminarios, talleres, programas de coaching vinculados a estos temas. Administrar y coordinar la prestación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario.

Capital: el capital social es de \$ 100.000,00 (pesos cien mil), representado por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100,00 (pesos cien), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscrito en su totalidad en dinero en efectivo por la

única socia, Sra. Silvana Paola Zabala quien suscribe el 100 % del capital, o sea 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100,00 (pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que hacen un total de \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa en este acto, como Administradora Titular: a la Sra. Silvana Paola Zabala, DNI N° 24.247.280 y como Administrador Suplente: al Sr. Ricardo Ariel Zabala, DNI N° 25.437.281, quienes constituyen domicilio especial en calle Deán Funes N° 70 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00010858
Fechas de publicación: 08/08/2022
Importe: \$ 1,890.00
OP N°: 100096500

ASAMBLEAS COMERCIALES

COMPAÑÍA PRIVADA DESARROLLOS E INVERSIONES SA

Se convoca a los señores accionistas de Compañía Privada Desarrollos e Inversiones SA a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** a celebrarse el **DÍA 22 DE AGOSTO DE 2022**, a horas 10:00 en el domicilio social, J. M. Leguizamón N° 753, 1° piso, oficina A, ciudad de Salta, Pcia. de Salta, en primera convocatoria, y a horas 11:00 del mismo día y mismo lugar, en segunda convocatoria, a una Asamblea General Extraordinaria a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Continuidad del trámite concursal de la sociedad.
- 2) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley N° 19.550.

Nota: los señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley N° 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en J.M. Leguizamón N° 753 1° piso, oficina A, Ciudad de Salta, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 08:30 a 12:00 horas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

SALTA, 28 de Julio de 2022.

Maria Mercedes Ibarra, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00010775
Fechas de publicación: 02/08/2022, 03/08/2022, 04/08/2022, 05/08/2022, 08/08/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100096349

AVISOS COMERCIALES

FERRETERÍA CUADRADO HERMANOS SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de fecha **15 DE NOVIEMBRE** de 2021 los accionistas resolvieron designar las autoridades por el período de 01 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2024, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente y Directora Titular: señora Edda Marina Brollo, DNI N° 10.023.232, CUIT N° 23-10023232-4 y Director Suplente: Cristian Gerardo Cuadrado, DNI N° 23.079.882; CUIL N° 20-23079882-7, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Pellegrini N° 742, Salta Capital, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00010859
Fechas de publicación: 08/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096502



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE FISIOTERAPEUTAS, KINESIÓLOGOS Y TERAPISTAS FÍSICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo Directivo del Colegio de Fisioterapeutas, Kinesiólogos y Terapistas Físicos de la Provincia de Salta, convoca a sus colegiados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo el **DÍA 19 DE AGOSTO DE 2022** a horas 08:00 en la sede sito en calle 12 de Octubre N° 801, planta baja de la ciudad de Salta Capital a los fines de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta juntamente con el presidente y secretario general.
- 2) Lectura y aprobación de Memoria, Balance General cerrado al 31 de diciembre de 2021 y gestión de la Comisión Directiva.

Nota: de no reunir el quórum necesario a la hora convocada, la Asamblea se celebrará una hora después con los miembros presentes (art. 21 Ley N° 7.032).

Lic. Patricia N. Collado, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00010856
Fechas de publicación: 05/08/2022, 08/08/2022
Importe: \$ 2,380.00
OP N°: 100096495

ASAMBLEAS CIVILES

AERO CLUB SALTA

La Comisión Directiva del Aero Club Salta, convoca a todos sus asociados a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** que se realizará en nuestras instalaciones en ruta 9 km 4 (camino a Vaqueros) el día **SÁBADO 03 DE SEPTIEMBRE** de 2022, a partir de las horas 12:30 con 30 minutos de tolerancia para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- Modificación del Estatuto.

Cristian Poli, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00010879
Fechas de publicación: 08/08/2022, 09/08/2022
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100096542

AERO CLUB SALTA

La Comisión Directiva del Aero Club Salta, convoca a todos sus asociados a **ASAMBLEA ORDINARIA** que se realizará en nuestras instalaciones en ruta 9 km 4 (camino a Vaqueros) el día **SÁBADO 03 DE SEPTIEMBRE** de 2022, a partir de las horas 10:30 con 30 minutos de tolerancia para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- Memoria y Balance.
- Informe del Órgano de Fiscalización.
- Baja de socios por atraso con sus cuotas.
- Situación Jorge Coisman.
- Venta LFF.
- Actualización de Reglamento Interno.

Cristian Poli, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00010879
Fechas de publicación: 08/08/2022, 09/08/2022
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100096541

BIBLIOTECA POPULAR GENERAL GÜEMES DE CAMPO QUIJANO

La Comisión Normalizadora de la Biblioteca Popular General Güemes de Campo Quijano, Res. N° 1.505/22 de Sub. Inspección Gral. de Personas Jurídicas, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **03 DE SEPTIEMBRE DE 2022** a las 10:00 horas en la sede social Plaza Principal Martín Fierro de la localidad de Campo Quijano - departamento de Rosario de Lerma. Pro. Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Tratamiento y aprobación de todo lo actuado por la Comisión Normalizadora;
- 2) Tratamiento y aprobación de documentación contable de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y Estado de Situación Patrimonial al 30 de mayo de 2021, Memorias, Inventarios e Informe del Órgano de Fiscalización;
- 3) Elección de autoridades de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización: se procederá con el inicio de los comicios luego de tratados los puntos 1 y 2 del presente orden del día; finalización y cierre de comicios a horas 18:00.

Nota: transcurrida una hora de la fijada en la citación, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes (art. 30 Estatuto).

Cronograma Electoral:

- 1) Fecha límite para presentación de listas de candidatos: 12/08/2022 (se deberá usar modelo de presentación de listas de candidatos aprobada por Comisión Normalizadora);
- 2) Período de tachas e impugnaciones fecha límite: 19/08/2022;
- 3) Período de subsanaciones fecha límite: 26/08/2022; y
- 4) Aprobación y oficialización de listas fecha 29/08/2022.

La presentación de listas de candidatos, tachas y subsanaciones deberán realizarse ante la Inspección General de Personas Jurídicas sita en calle Belgrano N° 1349, ciudad de Salta, en el horario de 08:30 a 13:30 en días hábiles.

La documentación a tratarse en Asamblea se encontrará a disposición de los socios en la Inspección General de Personas Jurídicas en el horario de 08:30 a 13:30 en días hábiles.

Dr. Miguel A. Lucena, JEFE DE JURÍDICO-ASOCIACIÓN Y FUNDACIONES – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS – **Dr. Nicolas Corregidor**, ASESOR JURÍDICO-ASOCIACIÓN Y FUNDACIONES – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00010871
Fechas de publicación: 08/08/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100096526

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PICHANAL

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Pichanal Personería Jurídica número 279, conforme lo establece su Estatuto Social vigente, convoca a sus asociados, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se realizará el día viernes **30 DE AGOSTO DE AÑO 2022** a horas 20:00 en sus instalaciones de su sede de Bombero Voluntarios de Pichanal Libertad N° 762 barrio Milagro.

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta de la presente Asamblea.
- 2) Lectura y Consideración Memoria y Balance General, Cuadro de Resultados en los Ejercicios, año 2019, 2020 y 2021.
- 3) Renovación de Comisión Directiva.

Nota: transcurrido los 20 minutos del horario de la convocatoria se sesionará con los socios presentes.

Catalina Suarez, PRESIDENTA – **Gustavo Severich**, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00010867
Fechas de publicación: 08/08/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100096518

CONSORCIO DE USUARIOS EL TUNAL – EL QUEBRACHAL

El Órgano de Administración del Consorcio de Usuarios El Tunal, tiene el agrado de invitar a Uds. a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará en Salón Monique ubicado en calle Apóstol San Juan s/N°, El Quebrachal, el **DÍA 02 DE SETIEMBRE DE 2022**, a las 18:30 horas, a efectos de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Nombramiento de dos (2) usuarios asambleístas para la firma del Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.
- 2) 2.1. Consideración de la documentación, correspondiente al ejercicio económico N° 24 cerrado el 30 de Abril de 2022.
 - a) Lectura de Memoria del presidente
 - b) Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución al

Patrimonio, Anexos I y II, notas a los estados contables, e Inventario.

c) Informe del Síndico.

3) Aprobación de la gestión del Órgano de Administración y del Síndico.

4) Designación de una comisión receptora y escrutadora de votos compuesta por tres (3) miembros.

5) Determinación de la prorrata para el Ejercicio N° 25.

6) Elección para integrar el Órgano de Administración y la Sindicatura por terminación del mandato de: A) Por dos años: (1) un vicepresidente (1) un secretario (1) un vocal titular 1° (1) un vocal titular 2° (1) un vocal suplente 1° (1) un vocal suplente 2°

C) Por un año: (1) un Síndico titular (1) un Síndico suplente, a- Proclamación de los candidatos que resultaren electos.

Presentación de listas: Estatuto art. 19

Las listas de candidatos deberán ser presentadas al Órgano de Administración hasta con diez días hábiles de anticipación al acto, por usuarios que representen no menos del 5 % de los usuarios con derecho a voto, el que se expedirá dentro de los dos días de su presentación a los efectos de su aceptación o rechazo, si los candidatos propuestos se hallan o no dentro de las prescripciones estatutarias y reglamentarias vigentes. En el último de los supuestos el Órgano de Administración deberá correr traslado al apoderado de la lista observada por el término de cuarenta y ocho horas hábiles a fin de subsanar las irregularidades advertidas.

Derecho a voto:

Según lo determinado por el Órgano de Administración establece que los usuarios en condiciones de votar, serán aquellos que se encuentren incluidos en el padrón vigente al momento de la Asamblea el que se expondrá en nuestras oficinas con cinco días de anticipación a la fecha de la Asamblea (Estatutos art. 15) y además tengan canceladas sus obligaciones de canon y prorrata hasta el período 4° del 2021.

Gabriela Scheleidt, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00010827

Fechas de publicación: 04/08/2022, 05/08/2022, 08/08/2022

Importe: \$ 3,885.00

OP N°: 100096449

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO DE OBSTÉTRICAS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Comisión Organizadora, en uso de las facultades otorgadas por la Asamblea de profesionales llevada a cabo el 2/08/2022, llama a **ASAMBLEA ELECCIONARIA** para el día **03/09/2022**, a las 10:00 horas para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Elección de los miembros del Consejo Directivo, del Tribunal de Disciplina y de la Comisión de Revisores de Cuentas.

A tal fin, se fija el siguiente Cronograma Electoral:

1) Desde el 8 al 12/08/2022: período de publicación de padrón provisorio y recepción de observaciones al mismo.

- 2) 15/08/2022 resolución de observaciones al padrón provisorio y publicación de padrón definitivo,
- 3) Desde el 8 al 18/08/2022: recepción de listas.
- 4) 19/08/2022 al 23/08/2022 período de impugnación de listas.
- 5) 24/08/2022 oficialización de listas.

6) 03/09/2022 desarrollo del proceso eleccionario, de 10:00 a 13:00 horas, en forma presencial, en calle Los Lirios N° 206, Villa Las Rosas, ciudad de Salta. La Junta Electoral podrá proclamar directamente las autoridades si solo existiese una sola lista oficializada.

Nota: designar como miembros titulares de la Junta Electoral a María Valeria Torres – DNI N° 32.366.114, Ingrid Noemí Nájera Duarte, DNI N° 34.313.514, Brunella Marlene Lauria Garay, DNI N° 38.334.668, y como suplente a Johanna Valdéz – DNI N° 34.639.444.

Establecer que dicha junta recepcionará la documentación en calle Ana María Caballero, casa 22, Mz. 531b, El Huaico, Salta, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Sandra M. Martínez – M. del Rosario Herrera – Daniela C. Morales

Factura de contado: 0011 – 00010881
Fechas de publicación: 08/08/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100096544

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 5.252.575,26
Recaudación del día: 5/8/2022	\$ 38.808,00
Total recaudado a la fecha	\$ 5.291.383,26

Fechas de publicación: 08/08/2022
Sin cargo
OP N°: 100096552

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 109.466,00
Recaudación del día: 5/8/2022	\$ 2.450,00
Total recaudado a la fecha	\$ 111.916,00

Fechas de publicación: 08/08/2022
Sin cargo
OP N°: 400016825

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



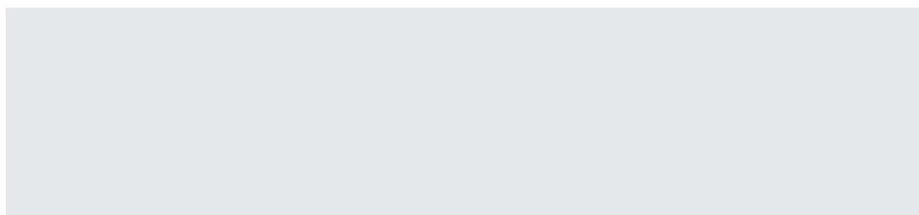
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar